

Cese del uso obligatorio de la Oblea de Seguridad en Oficios Judiciales

La Corte Suprema de Justicia dispuso que, desde el **18 de agosto**, todos los oficios dirigidos al **Nuevo Banco de Santa Fe S.A.** deberán **remitirse por correo electrónico** a las casillas oficiales informadas por la entidad bancaria. Para su validación, el oficio **podrá materializarse con firma digital de la autoridad competente inserta en el documento**, o bien enviarse **mediante correo electrónico con firma digital**.

La medida implica la **eliminación total de la oblea de seguridad**, utilizada hasta ahora para certificar órdenes de pago y transferencias. Con el nuevo esquema, la **autenticación** queda garantizada por la **firma digital** –ya sea en el documento o en el correo electrónico–, lo que permite **suprimir el soporte papel** y cualquier mecanismo adicional de certificación.

Nuevo procedimiento obligatorio

A partir de la fecha indicada, los juzgados y tribunales deberán:

- Emitir oficios con firma digital inserta en el documento, o mediante correos electrónicos firmados digitalmente.
- Remitir los oficios por correo electrónico a las casillas oficiales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
- Prescindir del papel y de la oblea de seguridad.

ACTA ACUERDO DE LA CSJSF: [CESE OBLEA DE SEGURIDAD OFICIOS JUDICIALES 030826](#)

Santa Fe, 12 de agosto de 2026

Oficina de Prensa

PODER JUDICIAL DE SANTA FE

Año

2026